ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO No. 1

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La educación vista como derecho fundamental y como servicio público, ha sido reconocida por la doctrina nacional e internacional como un derecho de contenido prestacional que comprende cuatro dimensiones: a) disponibilidad del servicio, que consiste en la obligación del Estado de proporcionar el número de instituciones educativas suficientes para todos los que soliciten el servicio; b) la accesibilidad, que consiste en la obligación que tiene que el Estado de garantizar que en condiciones de igualdad, todas las personas puedan acceder al sistema educativo, lo cual está correlacionado con la facilidad, desde el punto de vista económico y geográfico para acceder al servicio, y con la eliminación de toda discriminación al respecto; c) adaptabilidad, que consiste en el hecho de que la educación debe adecuarse a las necesidades de los demandantes del servicio, y, que se garantice la continuidad en su prestación, y, d) aceptabilidad, que hace referencia a la calidad de la educación que debe brindarse.

El cumplimiento de la misión institucional y en consideración que mediante Decreto 0795 de 16 de julio de 2003 la gobernación del Putumayo autorizó el funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos en la institución.

Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma, Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

El Articulo 13 de la Ley 715 de4 2001, establece entre otros que los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren, lo que conlleva a la discrecionalidad de los Consejos Directivos de las instituciones determinar las reglas de contratación cuyo valor sea inferior a los 20 SMLMV, siempre y cuando dichas potestades se encuentren enmarcadas dentro de la ley.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables, seguras y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado una formación integral con el mejoramiento de la calidad educativa.

La institución educativa cumple su misión de prestar el servicio público educativo en tres infraestructuras físicas, en las cuales se atiende aproximadamente a 1.950 estudiantes, siendo la sede Sauces donde se concentra la mayor

población estudiantil, en el laboratorio al igual que en una aula de clases de la sede Sauces se presentan filtraciones de agua de considerable magnitud que están afectado muros, paredes y demás elementos que se encuentran en estas áreas locativas.

Por lo anterior, es urgente adelantar un proceso de contratación para realizar el mantenimiento de la infraestructura de estas áreas locativas para evitar mayor deterioro, pérdidas de muebles, enseres, equipo de laboratorio y otras instalaciones, además de mejorar los espacios educativos respecto a su presentación, higiene, bienestar de los estudiantes y docentes que hacen uso diario de estos espacios, contribuyendo a la conservación de los bienes inmuebles de la institución.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio Colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

La comercialización u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentra afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

Por ser la institución educativa una entidad estatal, y dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la selección del contratista se realizará mediante invitación pública a través de la plataforma SECOP II.

1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, la institución revisó el histórico de adquisiciones previas del bien o servicio a contratar por parte de la entidad, en los últimos meses, encontrándose que la siguiente información:

	COLEGIO AGROPECUARIO PUENTE SOCAMOCO	036-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLANTA FISICA (limpieza de techos y tapada de goteras, soldada de rejillas en zarpas, ventanas y puertas, pintada de cáscara)	Presentación de oferta	5/12/2023 8:09 PM (UTC-5 horas)	-	4.495.000 COP	Publicado
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL WINNIPEG	SER-009-2023	CONTRATAR MANO DE OBRA CALIFICADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL TECHO, (TAPAR GOTERAS CAMBIAR CABALLETES POR LAMINA GALVANIZADA EN LA SEDE LA ESTRELLA Y ENCHAPAR EL MESON DE LA COCINA CAMBIAR REJI	Presentación de oferta	1/12/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	-	5.790.800 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE	1151.20.6.018 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PODA DE PALMAS Y ARBOLES MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE LUMINARIAS SOLDADURA DE 170 PUPITRES TAPE DE GOTERAS Y ADECUACIONES LOCATIVAS	Presentación de oferta	28/11/2023 5:30 PM (UTC -5 horas)	-	18.245.700 COP	Publicado
	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL MONSEÑOR CARLOS ARDILA GARCIA	29-2023	CONTRATACION SERVICIOS PARA REPARACION DE CUBIERTA CON GOTERAS AULAS DE CLASE	Presentación de oferta	28/11/2023 1:08 PM (UTC -5 horas)	-	1.499.552 COP	Publicado

1.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Revisados los procesos de compra adelantados últimamente por la institución Educativa Fray Plácido, y las cotizaciones recibidas se puede concluir que es posible recibir propuesta de:

- YHON JAIRO SOLARTE DELGADO

1.4 INDICADORES ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que "la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios", ésta expresión da a entender que es facultad dispositiva de la Institución Educativa Fray Plácido, solicitarle al contratista para el presente proceso de contratación, el cumplimiento de determinados indicadores económicos. Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros.

2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la entidad ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

Producto	Descripción
72101507	Servicio mantenimiento edificios

3 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se regirá por el Decreto 1075 de 2015; Decreto 2170 de 2.002, Sentencia C-154 de 1.997, Acuerdo Consejo Directivo N° 06 de agosto 28 de 2019, por el cual se crea y se aprueba el reglamento de contratación de la Institución Educativa para cuantías inferiores a los 20 SMMLV. El contrato se regirá por las normas comerciales y civiles pertinentes.

4 ANÁLISIS DE PRECIOS

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Entidad Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia la cotización presentada asignando un presupuesto total la suma de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ($ 2.127.000.oo) M.CTE**, incluido demás costos y gastos directos e indirectos.

5 ANÁLISIS DE RIESGO

Ver Anexo Matriz de riesgo.

Atentamente,

RESPONSABLE
NELSON MOSQUERA AGREDA Rector